

LEY 6.049

Donación de una fracción de terreno al Obispado de Mar del Plata

*El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires,
sancionan con fuerza de*

LEY

Art. 1º. Dónase, sin cargo, al Obispado de Mar del Plata, la fracción de terreno fiscal ubicada con frente a la calle Rivadavia,

entre las de Bartolomé Mitre y San Luis, de la ciudad de Mar del Plata, jurisdicción del partido de General Pueyrredón que es parte del lote número seis (6) de la manzana número cincuenta y cinco (55) designada catastralmente con la circunscripción I, sección B, manzana ciento veintidós (122), parcela dieciocho (18), con superficie de ciento setenta y tres metros cuadrados con dos decímetros cuadrados ($173,02 \text{ m}^2$), según título, y ciento sesenta y tres metros cuadrados con treinta y cuatro decímetros cuadrados ($163,34 \text{ m}^2$), según catastro, estando registrado el dominio al folio 497 del año 1918.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a trece días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.

HÉCTOR PORTERO.
Juan Carlos Monti,
Secretario de la C. de DD.

ARTURO A. CROSETTI.
Raúl H. Pérez Jiménez.
Secretario del Senado.

Departamento de Economía y Hacienda.

La Plata, 24 de agosto de 1959.

Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

ALENDE.
ALDO FERRER.

Decreto 11.139.

Registrada bajo el número seis mil cuarenta y nueve (6.049).

FELIPE DÍAZ O'KELLY

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del Poder Ejecutivo, entrado en Diputados el 18 de junio de 1959.
Aprobado el 16 de julio de 1959.
Sanccionada por Senado el 13 de agosto de 1959.
Promulgada el 24 de agosto de 1959.
Publicada en el "Boletín Oficial" el 31 de agosto de 1959.